

" AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL "

SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
RESOLUCIÓN Nro. 23-2022-SGAPI/MDM.

Majes, 23 de Agosto del 2022.

VISTA:

- La Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDM, publicada el 10 de agosto del 2022, que regula de manera extraordinaria y excepcional el otorgamiento de constancias de posesión para el sector denominado PEU 020, PEU 017, PEU 013 y otras áreas de expansión urbana transferidas a la Municipalidad Distrital de Majes en mérito a la Ley N° 28099, Ley N° 28466 y Ley N° 28630, distrito de Majes, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa; y,
- La Resolución Nro. 22-2022-SGAPI/MDM, de fecha 11 de agosto del 2022, emitida por la Sub Gerencia de Administración de la Propiedad Inmueble.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N° 28099, de fecha 08 de noviembre del 2003 y sus modificatorias Ley N° 28466, del fecha 13 de enero del 2005 y Ley N° 28630, del 10 de noviembre del 2005, se ha transferido a la Municipalidad Distrital de Majes, 6200 hectáreas de terrenos destinadas a fines de desarrollo urbano; en tanto que, mediante Resolución N° 87-2004-SBN-GO-JAD, del 12 de noviembre del 2004 y Resolución N° 88-2004-SBN-GO-JAD, del 16 de noviembre del 2004, la Superintendencia de Bienes Nacionales - SBN transfiere a favor de la Municipalidad Distrital de Majes 364 predios, posteriormente con Resolución N° 130-2006-SBN-GO-JAD, del 25 de septiembre del 2006, transfiere 137 predios.

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDM, la Sub Gerencia de Administración de la Propiedad Inmueble, (denominación adquirida conforme a la segunda disposición complementaria de la Ordenanza Municipal N° 001-2020-MDM), asume competencia para la emisión de constancias de posesión y en cumplimiento del siguiente articulado:

Artículo 2°.- Ámbito de aplicación

Podrán solicitar el otorgamiento de la constancia de posesión todos los pobladores asentados en el PEU - 020, de Ciudad Nueva, del distrito de Majes, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa, terreno de propiedad municipal de acuerdo a la partida registral N° 04021309, N° 11075050, N° 11118307, N° 11075672, N° 11118306 y N° 04024261, emitidas por la Oficina Registral de Arequipa - SUNARP; así como en el sector denominado PEU 017, PEU 013 y otros áreas de expansión urbana de propiedad de la Municipalidad Distrital de Majes.

Que, con fecha 10 de agosto del 2022, la Oficina de Secretaría General notifica a este Despacho la publicación de la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDM, en el diario oficial “El Peruano” y en el diario de mayor circulación de la localidad “La República”; y en el entendido que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDM, entra en vigencia al día siguiente de su publicación, esto quiere decir que desde el día 11 de agosto del 2022, dicha ordenanza despliega los efectos jurídicos para los que fue creada entrando en vigor su aplicación.

En ese orden de ideas, y en cumplimiento de lo dispuesto de la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDM, la Sub Gerencia de Administración de la Propiedad Inmueble, procede a incorporar a la Asociación “ASMIENDIMA” en la segunda etapa de recepción de solicitudes conforme al cronograma establecido en la Resolución Sub Gerencial N° 22-2022-SGAPI/MD; en consecuencia,

SE RESUELVE:

PRIMERO.- INICIAR la recepción de solicitudes de acogimiento a la Ordenanza Municipal N° 12-2022-MDM, que regula de manera extraordinaria y excepcional el otorgamiento de constancias de posesión para el sector denominado **PEU 013** distrito de Majes, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa, integrando a la Asociación “ASMIENDIMA”, en la segunda etapa de recepción de solicitudes según cronograma de recepción (Cuadro N° 01-2022-SGAPI/ Resolución Sub Gerencial N° 22-2022-SGAPI/MDM), **cuya fecha de recepción inicia el 29 de agosto al 12 de septiembre del 2022.**

SEGUNDO.- DISPONER las demás acciones que sean necesarias para la emisión de constancias de posesión en aplicación de la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDM.

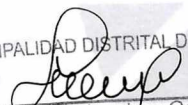
TERCERO.- PONER de conocimiento la presente al Despacho de Alcaldía, a Gerencia Municipal, a la Oficina Secretaría General, a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y al Departamento de Habilitaciones Urbanas y Catastro.

CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática a la publicación de la presente en la página web de la entidad.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE la presente a la Oficina de Relaciones Públicas para la difusión a través de los diferentes medios de difusión radial y televisiva.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c. Archivo.
SGAPI/.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Abog. Lourdes Jara Onofre
CAA 5484
SUB GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
DE LA PROPIEDAD INMUEBLE